



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

**SENADOR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 8, numeral 1 y 276, del Reglamento del Senado de la República, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD**, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

Primera. - Refiere la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, establece:

Artículo 1o.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece...

Artículo 4.-

...

Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud...

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar...

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económicos a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las y los menores de dieciocho años, las y los indígenas y las y los afroamericanos hasta



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

la edad de sesenta y cuatro años y las personas que se encuentren en condición de pobreza...

Artículo 26.-

...

- C. El Estado contará con un Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cargo de la medición de la pobreza y de la evaluación de los programas, objetivos, metas y acciones de la política de desarrollo social, así como de emitir recomendaciones en los términos que disponga la ley, la cual establecerá las formas de coordinación del órgano con las autoridades federales, locales y municipales para el ejercicio de sus funciones...

Por su parte, la **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**, precisa:

Artículo 31.- A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

VI.- Realizar o autorizar todas las operaciones en que se haga uso del crédito público...

Artículo 32.- A la Secretaría de Bienestar corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

VI. Coordinar, concretar y ejecutar programas especiales para la atención de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos de las áreas urbanas, para elevar el nivel de vida de la población, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales y, con la participación de los sectores social y privado...

Artículo 34.- A la Secretaría de Economía corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

IX.- Participar con las Secretarías de Bienestar, de Agricultura y Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la distribución y comercialización de productos y el abastecimiento de los consumos básicos de la población...

X bis. Coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de escasos recursos en



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

áreas urbanas a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, evaluación; de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, previa calificación, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los gobiernos estatales y municipales, y con la participación de los sectores social y privado...

La Ley General de Desarrollo Social, establece:

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional, y tiene por objeto:

- I. Garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurando el acceso de toda la población al desarrollo social;
- II. Señalar las obligaciones del Gobierno, establecer las instituciones responsables del desarrollo social y definir los principios y lineamientos generales a los que debe sujetarse la Política Nacional de Desarrollo Social;



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

- III. Establecer un Sistema Nacional de Desarrollo Social en el que participen los gobiernos municipales, de las entidades federativas y el federal;
- IV. Determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado;
- V. Fomentar el sector social de la economía;
- VI. Regular y garantizar la prestación de los bienes y servicios contenidos en los programas sociales;
- VII. Determinar las bases y fomentar la participación social y privada en la materia;
- VIII. Establecer mecanismos de evaluación y seguimiento de los programas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social, y
- IX. Promover el establecimiento de instrumentos de acceso a la justicia, a través de la denuncia popular, en materia de desarrollo social.

Artículo 14. La Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir, cuando menos, las siguientes vertientes:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

- I. Superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación...

Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:

...

- II. Los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad...

Artículo 50. La Comisión Nacional estará facultada para atender la solicitud de colaboración de los sectores social y privado cuando se traten asuntos de su interés o competencia, y sus funciones son las siguientes:

...

- VI. Analizar y proponer esquemas alternativos de financiamiento para los programas de desarrollo social y de superación de la pobreza...



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

De conformidad a la **Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos**, señala:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en materia de Presupuesto Participativo en el Estado de Morelos, y tiene por objeto la promoción de la participación ciudadana y el debate de la población en la identificación y priorización de obras y proyectos de interés público, en materia de producción, infraestructura, deportiva, cultural, ambiental y de otros tipos; así como en la elaboración, elección, seguimiento, control, evaluación y, en su caso, aplicación y ejecución, del Presupuesto Público en las localidades de alta y muy alta marginación de los municipios del estado de Morelos...

De acuerdo con lo que establece el **Reglamento de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos**, refiere:

Artículo 1. El presente reglamento es de orden público, interés social y observancia general en materia de presupuesto participativo en el estado de Morelos, y tiene por objeto establecer las normas y regular los procedimientos para la operatividad del presupuesto participativo en el estado de Morelos, como herramienta de democracia participativa de la ciudadanía para la toma de decisiones sobre la inversión de los recursos públicos que el Congreso del estado apruebe anualmente en



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

la partida correspondiente al presupuesto participativo, para los proyectos, obras y acciones prioritarios a ejecutar en las localidades de alta y muy alta marginación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Morelos y demás normativa aplicable...

SEGUNDA. - En el mes de diciembre de 2019, se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, en la Ciudad de Wuhan, China.

El pasado 28 de febrero del 2020, la Secretaría de Salud confirmó la existencia en México del primer caso de Coronavirus (COVID-2019).

El 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó, que debido al alto número de contagios y víctimas mortales, que el brote del virus SARS-CoV-2, se caracterizó como una pandemia.

El Consejo de Salubridad General, en sesión celebrada el 19 de marzo del dos mil veinte, reconoció la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

La autoridad Sanitaria declaró el 24 de marzo del año próximo pasado, que nuestro país ha entrado en Fase 2 de la prevención, atención y combate a la epidemia del coronavirus.

El sábado 28 de marzo de 2021, el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, realizó un llamado enérgico y contundente a la población, solicitando que no salgan de su casa y se cancelen al máximo las actividades no sustantivas y/o masivas.

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2.

El Gobierno Federal el 21 de abril del año pasado, informó que se iniciaba la Tercera Fase del COVID-19, por lo que se prevé un incremento en los contagios y hospitalizaciones.

Actualmente la pandemia de coronavirus aún no cesa y sigue en aumento, se considera que la región de Latinoamérica se ha convertido en el epicentro de la crisis sanitaria, pues en ella se encuentran algunos de los países con más casos de contagios y muertes, como es México.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

Tercera. - Las personas que se encuentran en situación de pobreza, son los que tienen al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y sus percepciones son insuficientes para adquirir sus necesidades necesarias para su alimentación.

Quien se encuentra en esta situación dispone de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicara por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

En México las políticas contra la pobreza no han tenido éxito ya que no se han atacado de la forma correcta, es cierto que se saben la causas que la originan como son: la desigualdad, diferencias culturales, acceso a oportunidades, situación económica de las personas y la desigualdad de las concentraciones de la riqueza, pero no se han concretado estrategias idóneas para su disminución y su erradicación; ya que tienen un rezago educativo, debido a que los menores dejan sus estudios para poder auxiliar a los gastos de la familia.

Es de suma importancia que los ciudadanos de las Comunidades Marginadas del estado de Morelos, puedan seguir sobreviviendo la



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

pandemia del coronavirus, por esta situación deberán garantizar su salud y seguridad social, apoyándolos con subsidios económicos.

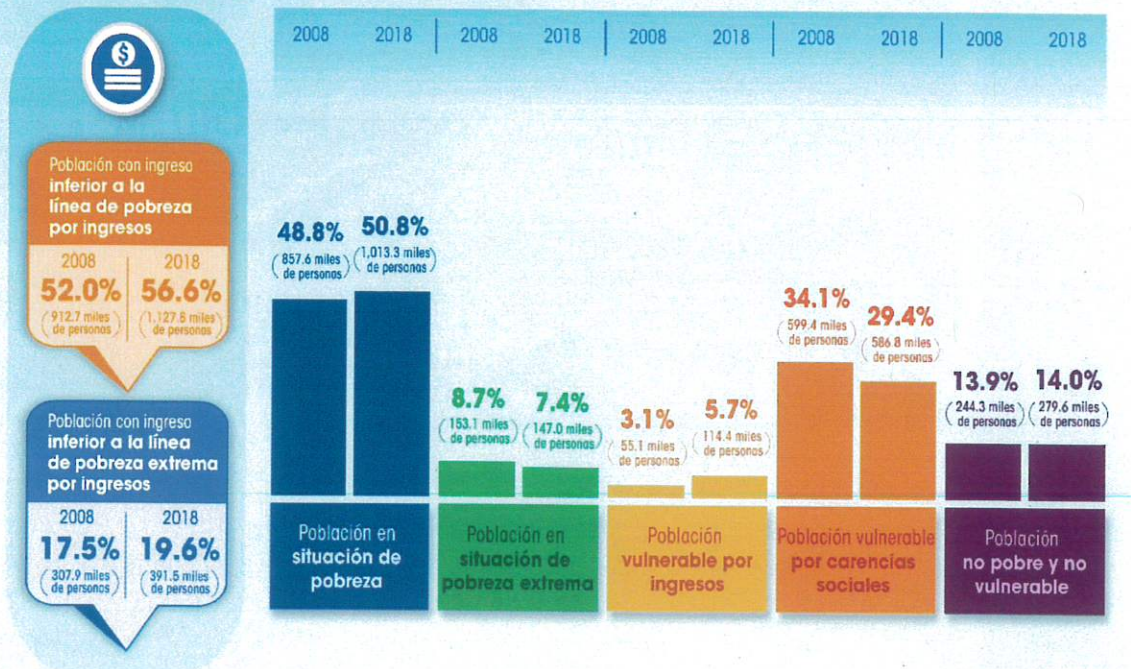
Derivada de la pandemia generada por el COVID-19, el confinamiento obligatorio para la población, el cierre de empresas y negocios, ha ocasionado que la situación de pobreza siga empeorando en el Estado de Morelos, ya que va de la mano con el desempleo en la entidad y con ello la pérdida de adquisición de la población morelense.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), destaca que en Morelos la población en situación de pobreza alcanzará casi el 60 por ciento, más los que se encuentran en situación de pobreza extrema.

La estadística de medición de pobreza 2008-2018 del Estado de Morelos, realizada por el CONEVAL, siendo la siguiente:

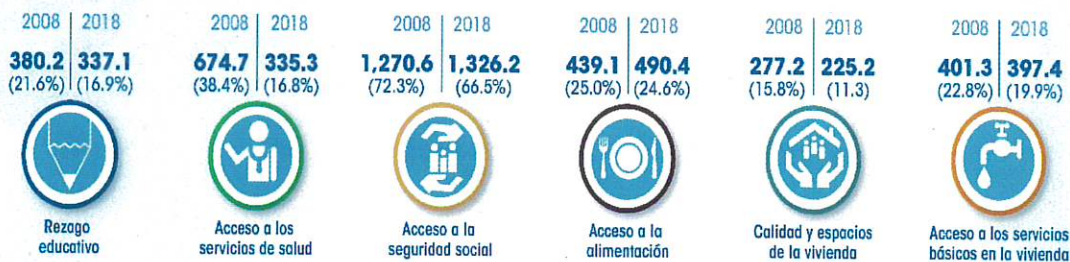
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

MEDICIÓN DE POBREZA 2008-2018, MORELOS



INDICADORES DE CARENCIA SOCIAL 2008-2018

(miles de personas)



www.coneval.org.mx

CONeVal

Lo que se mide se puede mejorar





PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.

Preocupado por el panorama que afecta a mi Estado, hago un llamado urgente a las autoridades Federales y Estatales, para que en ámbito de sus respectivas atribuciones y de manera conjunta implementen programas de apoyos económicos para las Comunidades Marginadas del Estado de Morelos.

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión **EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y DE ECONOMÍA Y DEL BIENESTAR, GOBERNADOR, SECRETARÍAS DE GOBIERNO Y DE DESARROLLO ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y EL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE APOYOS ECONÓMICOS PARA LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE ESA ENTIDAD.**

Dado en el Congreso de la Unión, en la Ciudad de México, a los 10 días del mes de agosto de 2021.

SUSCRIBE
SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ